



MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

24 NOV 2020

ALGARROBO,

DECRETO N° P

2326



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones presentada con fecha 09 de noviembre de 2020, por el funcionario municipal personal **Contrata** don Nibaldo Hernández Álvarez.

DECRETO:

- I. Autoriza Permiso Sin Goce de Remuneraciones, conforme a lo dispuesto en el Art. 109 de la Ley 18.883, a Don Nibaldo Antonio Hernández Álvarez, funcionario municipal asimilado al grado 14° de la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, por un período de **tres meses** desde el 18 de noviembre de 2020 al 18 de enero del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PYU/iyim.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (2)
- ✓ Archivo (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 24 NOV 2020

FECHA SALIDA: 26 NOV 2020

OBSERVACIÓN N°

